CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ CON RUC N°80022741-7, domiciliada en calle Defensores del Chaco km 3, representada en este acto por el Intendente Municipal, ALDO N. LEPRETTI, y la Secretaria Municipal, YANINA CANDIA; en adelante la MUNICIPALIDAD y por la otra, LA EMPRESA CONSTRUMAQ SUR S.R.L., con RUC Nº 80082776-7, representada en este acto por el Ing. FREYDBER FERNANDO CHAVEZ GONZALEZ, con Cédula de Identidad N°2.386.712, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

LA CONTRATISTA, se obliga a realizar las obras de regularización asfáltica en la calle Francisco Machado, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2023 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE FRANCISCO MACHADO - BARRIO SAN NICOLAS - ID 426.287.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Municipalidad y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°426.287.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):

El presente contrato es el resultado del proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°03/2023 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE FRANCISCO MACHADO - BARRIO SAN NICOLAS -ID 426.287, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia N° 159/2023 de fecha 07/06/2023, y la Resolución Junta Municipal N°30/2023 de fecha 16 de junio 2023.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, lo cual se hará constar en el acta de recepción definitiva de las obras.

5.2. Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario, la validez de la presente contratación quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

Ítem	Descripción del Bien	UN	CANT	P.UN	P.TOTAL
1	movimiento de suelo(perfilado , relleno y fortalecimiento de suelo para pista con compactación)	M3	1.169	34.729	40.598.201
2	cordón escondido	ML	26,4	45.016	1.188.422
3	cordón cuneta 70 cm	ML	1.462	89.610	131.009.820
4	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	M2	4.824	36.462	175.892.688
5	badén de Hormigón Armado en boca calles	M3	3,16	2.000.000	6.320.000
6	cartel de obras	UN	1	1.000.000	1.000.000
MONTO TOTAL					**356.009.131**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03):

EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA ES DE: 120 DIAS CORRIDOS COMPUTADOS DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE INICIO.-

LUGAR: CALLE FRANCISCO MACHADO - BARRIO SAN NICOLAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANÁ.-

CONDICIONES DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - CALLE FRANCISCO MACHADO BARRIO SAN NICOLAS.-

El sitio donde se ejecutarán los trabajos se encuentra detallado en la geolocalización remitida adjunto a este proceso. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, designándose a la Arq. Damarys Benítez como fiscalizadora en representación de la institución municipal.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las condiciones contractuales.-

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 % (cinco por ciento) del valor total del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE FRANCISCO MACHADO.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier divergencia que surja entre las PARTES durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los

Tribunales con asiento territorial en la ciudad de Asuncion, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio de 2023.-

Lic. YANINA CANDIA H.
Secretaria Municipal

Sr. ALDO N. LEPRETTI BAEZ
Intendente Municipal

Ing. Freydber F. Chavez Gonzalez
CONSTRUMAQ SUR SRL

CONSTRUMAQ
SUR S.R.L.
EMPRESA CONSTRUCTORA